

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, y que llegaron las respuestas de las entidades requeridas conforme al artículo 375 CGP y está pendiente fijar fecha de para audiencia. Sírvase ordenar lo pertinente.

El Secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 N° 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 082
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2020-00064-00

Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra a despacho para dar continuidad al trámite procesal de conformidad a lo normado en el artículo 375 del C.G. del P. en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP, y que la parte demandada se encuentra debidamente notificada a través del CURADOR AD-LITEM el doctor **JUAN CAMILO CANAVAL GUTIÉRREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.114.084.260, y portador de la tarjeta profesional N° 353896 del C.S. de la J., el cual no se opone a las pretensiones, ni presenta excepciones, y finalmente se allegaron al proceso las respuestas de las entidades requeridas en el numeral 6 del artículo 375 C.G.P., encuentra el despacho que están reunidos todos los requisitos para fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P. la cual se realizara manera virtual en el link que previamente será enviado por el Despacho a los correos electrónicos obrantes en el Proceso.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

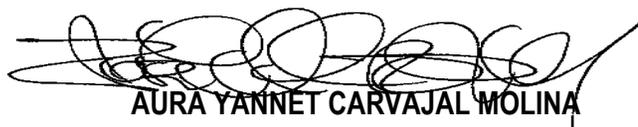
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el día martes primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M). fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

SEGUNDO: INDICAR que la audiencia se realizará de manera virtual a través del link que previamente será enviado a los correos electrónicos aportados por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA